República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Yomaira Espinosa Mena

C.C. 26261877 de Quibdó

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

En constancia se firma y sella en Bogotá
El 5 de diciembre de 2019

El Rector General

El Decano de Facultad

La Secretaria General

Registro Interno No. 2667.4097.05-12-2019

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 4097

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia el día 5 del mes de diciembre del año 2019, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., y como Secretaria General, la Doctora Ingrid Lorena Campos Vargas, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
Código SNIES 1087

a: **YOMAIRA ESPINOSA MENA**
C.C. 26261877 Quibdó

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Ingrid Lorena Campos Vargas (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 5 de diciembre de 2019.

La Secretaria General,

INGRID LORENA CAMPOS VARGAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

YOMAIRA ESPINOSA MENA

con cédula de ciudadanía No. 26.261.877 de Quibdó
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Bogotá el día 14 de Septiembre de 2018

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ramírez J
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0030120181 Folio No. 128 Registro No. 1274 Refrendado en Bogotá el día 13 de Septiembre de 2018

NOTARIA (13) TRECE ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL COTEJO
DE 2018 (ART. 6 DECRETO REGLAMENTARIO 1069

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL COTEJO
NOTARÍA TRECE ENCARGADA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO
RESPECTIVO LA PRESENTE COPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA
24 SEP 2018
NOTARIA (13) TRECE (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 01-3686-2018

PROGRAMA :	DERECHO
CODIGO SNIES:	2722
FECHA GRADO:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS BOGOTÁ

En atención a que YOMAIRA ESPINOSA MENA
con Cédula de Ciudadanía No 26.261.877 de Quibdo
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ABOGADA.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Bogotá, mediante acta No 010 en sesión del día 08 de agosto de 2018.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Decano(a) facultad:	NANCY CONSUELO ALVARADO AFRICANO
Secretario(a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Bogotá D.C el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

022438

THOMAS GREG & SONS.

República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Y EN SU NOMBRE EL

Liceo Juan Pablo II

Aprobado mediante resolucion No. 1817 del 24 de noviembre de 1.994

Confiere a:

Yomaira Espinoza Mena

Identificada con T.T. No. 78110213270 de San José del Palmar

EL TITULO DE

Bachiller Comercial

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

EL RECTOR

EL SECRETARIO

DADO EN QUIBDO A LOS ____ DE _____ DE 199___

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES
YOMAIRA

APELLIDOS
ESPINOSA MENA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL BTA

FECHA DE GRADO
14/09/2018

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
26261877

FECHA DE EXPEDICION
19/10/2018

TARJETA N°
315821

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ,

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA

CERTIFICA:

*Que, la Señora **YOMAIRA ESPINOSA MENA,** identificada con Cedula de Ciudadanía No 26.261.877 expedida en el Municipio de Quibdó – Chocó, **LABORA** al servicio del Municipio en el cargo denominado **SECRETARIO DE DESPACHO**, adscrito a la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** código 020, grado 01, desde el 01 de septiembre de 2022 hasta la fecha, con tipo de nombramiento a término indefinido. Con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.981.380**).*

Para mayor constancia se firma en San José del Palmar - Chocó, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintitrés 2023.

YINA MARELVY MORENO MOSQUERA
Alcaldesa Municipal

Anexos: N/A
Copia: N/A
Proyectó: Jeferson López Ortiz
Revisó y aprobó: Yomaira Espinosa Mena
Archivado en: Certificados Laborales 2023

16 de diciembre de 2021

EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA EMPRESA ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO – AMBUQ EPS-S –ESS EN LIQUIDACIÓN FORZOSA
NIT. No. 818000140-0

HACE CONSTAR QUE:

YOMAIRA ESPINOSA MENA, identificado con cedula de ciudadanía No. 26.261.877 expedida en Quibdó (Choco), suscribió y ejecuto con **AMBUQ EPS-S –ESS EN LIQUIDACIÓN FORZOSA,** Los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

- **CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS AMBUQ-LIQ-2021-025(0016)**
 OBJETO DEL CONTRATO: Responder por el levantamiento de inventario de procesos judiciales en las diferentes oficinas de la EPS ubicadas en el Departamento del Chocó. Asistir y representar a la Liquidada en los procesos judiciales donde la EPS haga parte en el Departamento del Choco sin importar el tipo de proceso ni la especialidad o jurisdicción. Levantar el inventario de los bienes muebles, o inmuebles, así como vehículos y equipos ubicados en las oficinas de la liquidada en el Departamento del Choco. Realizar el Levantamiento de medidas de Embargo que se hayan presentado en contra de la EPS en Liquidación, dentro de los procesos a su cargo o cualquier otro proceso que se asigne o se requiera su participación. Efectuar gestión para la identificación y cobro de depósitos judiciales a favor de la EPS AMBUQ en Liquidación, que se constituyeron dentro de los procesos a su cargo.
 VALOR: Dieciseis millones de pesos ($16.000.000.oo).
 TERMINO: Cuatro (4) meses.
 FECHA DE INICIO: 03 de mayo de 2021.
 FECHA FINAL: 02 de septiembre de 2021.

- **CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS AMBUQ-LIQ-075**
 OBJETO DEL CONTRATO: Responder por el levantamiento de inventario de procesos judiciales en las diferentes oficinas de la EPS ubicadas en el Departamento del Chocó. Asistir y representar a la Liquidada en los procesos judiciales donde la EPS haga parte en el Departamento del Choco sin importar el tipo de proceso ni la especialidad o jurisdicción. Levantar el inventario de los bienes muebles, o inmuebles, así como vehículos y equipos ubicados en las oficinas de la liquidada en el Departamento del Choco.

Sede Oficina Nacional Cra. 51 No. 79-34 oficina 207. Edifício Executive Trade Center
Telefax: (5) 336 9120 – 336 9124. Página Web: www.ambuqenliquidacion.com
Barranquilla - Atlántico

Realizar el Levantamiento de medidas de Embargo que se hayan presentado en contra de la EPS en Liquidación, dentro de los procesos a su cargo o cualquier otro proceso que se asigne o se requiera su participación. Efectuar gestión para la identificación y cobro de depósitos judiciales a favor de la EPS AMBUQ en Liquidación, que se constituyeron dentro de los procesos a su cargo.
VALOR: Quince millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos pesos ($15.866.666.oo).
TERMINO: tres (3) meses y veintinueve (29) días.
FECHA DE INICIO: 03 de septiembre de 2021.
FECHA FINAL: 31 de diciembre de 2021.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto contractual el contratista desempeño las siguientes obligaciones:

1. Responder por el levantamiento de inventario de procesos judiciales en las diferentes oficinas de la EPS ubicadas en el Departamento del Chocó.
2. Asistir y representar a la Liquidada en los procesos judiciales donde la EPS haga parte en el Departamento del Choco.
3. Levantar el inventario de los bienes muebles, vehículos y equipos ubicados en las oficinas de la liquidada en el Departamento del Choco.
4. Realizar el Levantamiento de medidas de Embargo que se hayan presentado en contra de la EPS en Liquidación, dentro de los procesos a su cargo.
5. Efectuar gestión para la identificación y cobro de depósitos judiciales a favor de la EPS AMBUQ en Liquidación, que se constituyeron dentro de los procesos a su cargo.
6. Hacer entrega de los locales arrendados por la antigua EPS.
7. Presentar los informes periódicos sobre el desarrollo de las obligaciones contractuales.
8. Respuesta solicitudes de información peticiones relacionadas con los temas de su gestión. Cumplir con todas aquellas tareas asignadas afines y complementarias de su competencia.

Sede Oficina Nacional Cra. 51 No. 79-34 oficina 207. Edifício Executive Trade Center
Telefax: (5) 336 9120 – 336 9124. Página Web: www.ambuqenliquidacion.com
Barranquilla - Atlántico

9. Presentar los informes mensuales inherentes a sus obligaciones contractuales los cinco (5) primeros días del mes siguiente a su desarrollo.
10. Presentar los informes mensuales para ser consolidados por la Coordinación del are jurídica con destino a la Superintendencia Nacional de Salid, Ministerios y demás Entes de Control.
11. Realizar la transferencia documental al responsable del área los cinco (5) primeros días de cada mes.
12. La obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial estará vigente desde la fecha de celebración de este contrato y por cinco (5) años más después de su terminación y El CONTRATISTA será responsable por cualquier revelación, empleo o divulgación de cualquier porción de la Información Confidencial.
13. Las demás actividades inherentes a esta gestión y las que se le designen por EL CONTRATANTE o por quien haga sus veces de acuerdo con el objeto del contrato señalado en la primera hoja de este contrato.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021.

LUIS CARLOS OCHOA CADAVID
C.C. 3.351.084 de Medellín
Agente Especial Liquidador
AMBUQ EPS-S –ESS EN LIQUIDACIÓN FORZOSA

Proyectó: Daniel Echeverry Otero - Abogado de la liquidación
Revisó y Aprobó: Gloria Vellojin Anaya - Coordinadora jurídica de la Liquidación

Sede Oficina Nacional Cra. 51 No. 79-34 oficina 207. Edifício Executive Trade Center
Telefax: (5) 336 9120 – 336 9124. Página Web: www.ambuqenliquidacion.com
Barranquilla - Atlántico

Consejo Comunitario de los Ríos la Larga y Tumaradó
"COCOLATU"
Nit: 818002137-7

Riosucio Chocó

Asunto: Certificación Laboral

El Consejo Comunitario Río La Larga y Tumarado certifica qué la Abogada **Yomaira Espinosa Mena** identificada con **C. C No. 26261877** de Quibdó chocó y Tarjeta profesional No. 315821 del C. S. J. se desempeñó como asesora Jurídica de Cocolatu, desde el 30 de septiembre de 2018 al a 31 agosto de este de 2020 en temas legislativos y organizativos de comunidades negras. Como ley 70 de 1993, decreto 1745 de 1995, decreto 4635 de 2011, sobre reparación colectiva y restitución de tierras el convenio de la 169 de OIT, sobre consulta previa y la construcción de reglamento interno de dicho Consejo donde resaltamos su buen desempeño, honestidad y transparencia en el desarrollo de dichas actividades.

Dado en Riosucio chocó a solicitud del interesado el día 15 de septiembre de 2020

Pablo Antonio Lopez Moreno
C.C.N° 12001791 de Riosucio Chocó
Representante Legal Consejo Comunitario La Larga Tumarado

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL CERTIFICA:

Que la Dra. YOMAIRA ESPINOZA MENA identificado con cédula de ciudadanía Nº 26.261.877 de Quibdó, participó en el marco del Convenio Interadministrativo Nº 1194 de 2020 suscrito entre la Universidad Tecnológica del Chocó y el Ministerio del Interior-Dirección de Communidades Negras cuyo objeto es ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y jurídicos, para realizar acciones con enfoque étnico territorial, tendientes a fortalecer los procesos organizativos y de gobernabilidad de los Consejos Comunitarios y/o expresiones organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del departamento del Chocó, en el proceso de inscripción y/o actualización de su situación jurídica ante el Ministerio del Interior, conforme a lo establecido en el Decreto 1066 de 2015" o Plan Padrino.***

Que en el marco del Convenio 1194 de 2020, participó prestando su apoyo para la construcción de los documentos de análisis jurídicos, el contenido temático y en general, para cumplir a cabalidad con el apoyo y acompañamiento jurídico para el fortalecimiento organizativo de las Organizaciones de Base y los Consejos Comunitarios priorizados por el Proyecto Plan Padrino.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado. Para mayor constancia se firma hoy 30 de diciembre de 2020 en la ciudad de Quibdó

JOHANNES RIVAS MOSQUERA
Director General
Proyecto Plan Padrino

Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214306965

WEB
14:10:49

Bogotá DC, 23 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOMAIRA ESPINOSA MENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26261877:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de enero de 2023, a las 14:11:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26261877
Código de Verificación	26261877230123141135

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:12:23 PM horas del 23/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **26261877**

Apellidos y Nombres: **ESPINOSA MENA YOMAIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2023 02:13:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26261877 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51152225** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14890476742

(415)7707212489984(8020) 000001489047674 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 6 2 6 1 8 7 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 2 6 1 8 7 7	1 9 9 7 0 6 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESPINOSA	MENA	YOMAIRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 55 14 47 AP 1101

42. Correo electrónico: yomaira0211@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 5 0 3 4 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 3 0 1 3 0	7 4 9 0	2 0 2 3 0 1 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 30 / 18 : 37: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESPINOSA MENA YOMAIRA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 912375

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **YOMAIRA ESPINOSA MENA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **26261877**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	315821	19/10/2018	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **30** días del mes de **enero** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director(e)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración